



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00872-2013-A/MPMN**

Moquegua, **14 AGO. 2013**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°018739 y la Resolución de Alcaldía N° 01375-2012-A/MPMN, mediante el cual se expidió el Título de Propiedad a favor de la señora **JULIA ISABEL MAMANI COARI** el **Lote N° 16 Manzana E**, perteneciente al Sector San Antonio Sur 1 de las Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194 de la constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de Ley N° 27972, y los artículos N° 73 y 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es un Órgano de Gobierno Local promotor del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia teniendo, teniendo atribuciones en materia de organización y del espacio físico y uso de suelos, así como la función exclusiva y excluyente de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos.

Que, obra en el Expediente el Original del Título de Propiedad N°000174 del 21 de diciembre del 2012, correspondiente a la señora **JULIA ISABEL MAMANI COARI** el **Lote N° 16 Manzana E**, perteneciente al Sector San Antonio Sur 1 de las Pampas de San Antonio, de la que se aprecia que un error de digitación en el Título de Propiedad N°000174, es que se procede subsanar, conforme al siguiente detalle:

DICE: "..., además con su respectivo empadronamiento, por lo que se procede a otorgarle(s) el presente **TITULO DE PROPIEDAD** del lote No. 16 de la Manzana "E" del **Sector E.**"

DEBE DE DECIR: "..., además con su respectivo empadronamiento, por lo que se procede a otorgarle(s) el presente **TITULO DE PROPIEDAD** del lote No. 16 de la Manzana "E" del **Sector San Antonio Sur 1 de las Pampas de San Antonio.**"

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 023-2008-MUNIMOQ "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y estando a las visaciones correspondientes:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL el Título de Propiedad N°000174 del 21 de diciembre del 2012, correspondiente a la señora **JULIA ISABEL MAMANI COARI** el **Lote N° 16 Manzana E**, perteneciente al Sector San Antonio Sur 1 de las Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPEDIR, nuevo **TÍTULO de PROPIEDAD** a favor de la señora **JULIA ISABEL MAMANI COARI** beneficiaria del **Lote N° 16 Manzana E**, perteneciente al Sector San Antonio Sur 1 de las Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE